

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00150</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
--	---

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Dieciséis de Febrero de dos mil Veintiuno.**

De acuerdo al memorial que antecede y como quiera que la presente demanda propuesta por COOPSERVIVÉLEZ LTDA, quien actúa a través de apoderado judicial, contra LUIS ALEJANDRO CABALLERO CABANZO, LUIS HERNANDO CABALLERO RODRIGUEZ Y MARI CABANZO DE CABALLERO, no ha sido notificada a los demandados y no se han practicado medidas cautelares; en virtud a que la parte demandante solicita su retiro, de conformidad con lo normado por el artículo 92 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda atendiendo lo normado por el artículo 92 del C.G.P., **No se ordena la entrega** de la misma y los anexos incluyendo títulos valores, por cuanto fue presentada virtualmente.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del predio que fue hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-36353 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (S) de propiedad de **LUIS HERNANDO CABALLERO RODRIGUEZ** identificado con la C.C. N. 5.786.479.

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-30801 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (S) denominado EL RECUERDO ubicado en la Vereda El Porvenir del municipio de Landázuri (S) de propiedad de **LUIS ALEJANDRO CABALLERO CABANZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.757.704.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-00150</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
--	---

CUARTO: No se ordena librar los oficios respectivos a la Oficina de Registro por cuanto la medida no se ha materializado.

QUINTO: Ordénese el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.</p> <p>Hoy 17 DE FEBRERO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 009.</p> <hr/> <p>SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO SECRETARIA</p>
--